



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2024-A-MDL

Naranjillo, 30 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El informe N°0192-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 26 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de resolución de alcaldía para la aprobación de la incorporación de transferencia de partidas 2024, mediante acto resolutivo en el rubro-Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el numeral 69.1 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado hasta la suma de S/ 352 714 349,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" (FONDES), que como resultado de la evaluación cuentan con un puntaje de priorización de nivel medio, alto y muy alto, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2024, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458, y el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales y dictan normas reglamentarias, entre otro;

Que, el numeral 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, precisa que los recursos a los que se refiere el numeral 69.1, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante el Oficio N° 000330-2024-INDECI/JEF INDECI, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 698 331,00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de sesenta y un (61) gobiernos



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2024-A-MDL

locales, para financiar noventa y seis (96) intervenciones priorizadas en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a cuarenta y dos (42) actividades de emergencia, a seis (06) actividades asociadas para la mitigación y capacidad de respuesta, a cuarenta y seis (46) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia y a dos (02) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000072-2024-INDECI/OGPP de su Oficina General de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante el Oficio N° 000021-2024-INDECI/OGPP la citada Oficina General remite información complementaria;

Que, mediante el Memorando N° 0207-2024EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0100-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite información sobre el estado situacional de cuarenta y seis (46) IOARR de emergencia y los (02) proyectos de inversión, priorizados en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del FONDES, que se encuentran activas y cumplen con los criterios de no duplicación, ni fraccionamiento.

Que, con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y, en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 698 331,00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de sesenta y un (61) gobiernos locales, para financiar noventa y seis (96) intervenciones priorizadas en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; entre ellas la Municipalidad Distrital de Luyando para la ejecución de dos (02) actividades de limpieza y descolmatación.

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de emergencia, de mitigación y capacidad de respuesta", que forman parte integrante de la presente norma.

Que, el Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2024-A-MDL

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo Primer.- APROBAR la incorporación presupuestal por el monto de S/ 105,060.00 (Monto Cinco Mil Sesenta Y 00/100), afectados a la Meta Presupuestal 068 del Rubro 00 - Recursos Ordinarios, que será distribuido de la siguiente manera:

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
068	2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	30,000.00
	2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,060.00
TOTAL			105,060.00



Con **Nota de Modificación Presupuestal N°00270**, se asignan los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y en el rubro de Recursos Ordinarios, a la META 068: Atención De Actividades De Emergencia.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.



Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones, Gerencia y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

